

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 09 FEB 2023

Proceso N° 2018-00474.

1. Del avalúo comercial aportado por el demandante y visible a folios 126 a 127, realizado sobre el bien inmueble objeto de garantía inmobiliaria, se corre traslado por el término de diez (10) días a los interesados para que presentes sus observaciones.

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el despacho comisorio No. 43 debidamente diligenciado por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá y por medio del cual se materializó el secuestro del bien inmueble objeto de garantía real. (fl. 135 y 136).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Juzgado 28 Civil del Circuito
Bogotá D.C.

El presente auto se notificó por correo

Nº 006 Fecha 10 FEB 2023

~~El Secretario~~